

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DEL GUARDADOR CONFORME SE  
DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009**

**REF. : PROCESO DE INTERDICCIÓN DE CARLOS IGNACIO CORREDOR GARZÓN**

**Fecha:** Miércoles 09 de junio de 2021

**Radicación:** 11001-31-10-022-2015-00964-00

**Hora de inicio:** 09:15 A.M.

**Hora de terminación:** 09:39 A.M.

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y quince minutos de la mañana (09:15 A.M.) del día nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de informe de guarda y exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **CARLOS IGNACIO CORREDOR GARZÓN**, radicado bajo el No. 2015-00964 proveniente del Juzgado Veintidós (22) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través del correo electrónico del Despacho la invitación a los siguientes correos electrónicos: [fcorredor296@gmail.com](mailto:fcorredor296@gmail.com) y [variedadeslamona15@gmail.com](mailto:variedadeslamona15@gmail.com), correspondientes al señor FRANCISCO HERNANDO CORREDOR GARZÓN; sin embargo, previo al inicio de la grabación de la audiencia, la titular del Juzgado, se comunicó al abonado telefónico 310 6962780, perteneciente a la Dra. BLANCA ISABEL SIMBAQUEBA DE VALDÉS, abogada de la parte demandante, a quien también se le envió la invitación el día de hoy al correo electrónico [bisaval2@gmail.com](mailto:bisaval2@gmail.com), quien suministró el teléfono 317 8288333,

llamada telefónica que fue atendida por el guardador, señor FRANCISCO HERNANDO CORREDOR GARZÓN, quien a su vez suministró un nuevo correo electrónico para ser contactado, el cual es [jupacogar@hotmail.com](mailto:jupacogar@hotmail.com), logrando finalmente la conexión a esa dirección electrónica.

Seguidamente, se dejó constancia que asistió a la audiencia el guardador principal, el señor FRANCISCO HERNANDO CORREDOR GARZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.176.560 de Bogotá D.C., en compañía de la Dra. BLANCA ISABEL SIMBAQUEBA DE VALDÉS, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.674.817 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No. 143.536 del C.S. de la J, como apoderada del guardador principal de la persona en condición de discapacidad.

Acto seguido, se informó por parte del Despacho a los asistentes el motivo de la audiencia, para lo cual se concedió el uso de la palabra al guardador principal, quien procedió a informar que CARLOS IGNACIO tiene 61 años; que se encuentra afiliado a la Nueva EPS; CARLOS IGNACIO padece de epilepsia, su diagnóstico es retraso mental, generado al nacer, que él no habla; a CARLOS IGNACIO la mano derecha no le funciona y en general en su estado no hay mejoría; afirmó que su hermano en el año 2019 se cayó y se fracturó un dedo; adujo que CARLOS IGNACIO tiene controles médicos por neurología cada 3 meses, la última vez que lo revisó el medico neurólogo, lo remitió a medicina general para que le formularan los medicamentos de control, pero que si se presentaba alguna emergencia consultara; el año pasado por psiquiatría, lo llevó a la Clínica de la Paz; los medicamentos que actualmente toma son Epamin y otro que no recuerda el nombre; CARLOS IGNACIO vive con el guardador y una hermana de nombre LUZ LADY CORREDOR; la persona en condición de discapacidad en este momento se encuentra bien, pero que antes por la pandemia no podía salir, lo que lo hizo retraído, pero que ahora está contento porque puede salir y saludar a los amigos; también describió como es un día normal de CARLOS IGNACIO; además, manifestó que trata de salir a realizar actividades de recreación con CARLOS IGNACIO, como ir al parque Jaime Duque.

En cuanto a la parte patrimonial, el guardador exhibió el balance de las cuentas presentadas, correspondiente a los periodos 2019 y 2020, en donde se relacionaron los ingresos percibidos por las mesadas pensionales que le fueron sustituidas, que recibe por parte de General de Equipos de Colombia S.A. y Colpensiones, teniendo como ingresos totales para el año 2019 de \$30.807.020 y para el año 2020, la suma de \$32.083.182; también se relacionaron los gastos causados en dichos periodos correspondientes a auxiliar de enfermería para cuidado permanente, alimentación, otros medicamentos no POS, servicios públicos, recreación y vacaciones, vestuario, elementos de aseo, transporte en movilizaciones, copagos a la Nueva EPS, gastos bancarios y honorarios contador, para un total de gastos de 31.240.514 para el año 2019 y de \$32.634.400 para el año 2020.

Seguidamente, se dejó constancia que el señor guardador presentó el estado de cuenta en 2 folio, correspondientes a los años 2019 y 2020, que se encuentran impresos a doble cara firmado por los guardadores principal y suplente, y también por el contador público Gustavo Sánchez Gómez, los cuales obran a folios 109 y 110, junto con los documentos de acreditación del contador público que obran a folio 111, los cuales se dieron por incorporados a la presente audiencia.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las nueve y treinta y nueve minutos de la mañana (09:39 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:  
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/85106631-6302-4923-ac2e-90c4697b0eff?vcpubtoken=6b12f4c8-8bd8-4708-8dfa-9b913e87c50f>

O en su defecto:  
<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/85106631-6302->

[4923-ac2e-90c4697b0eff?authToken=272c161a-2ec9-47e9-a982-b05796d3ded7](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/4923-ac2e-90c4697b0eff?authToken=272c161a-2ec9-47e9-a982-b05796d3ded7)

La Juez,

**Firmado Por:**

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**a20713e212ad2741400c29b209928d85da66504d5b4a53b4a9087ea94a489**  
**fd5**

*Documento generado en 10/06/2021 09:07:13 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**